

**Segunda Sesión Extraordinaria
15 de febrero de 2016**

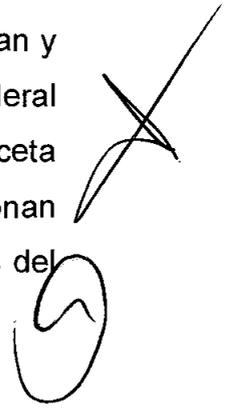
Dictamen de la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el calendario extraordinario para el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2015, por cuanto hace a los funcionarios Verónica Cuenca Cobos, María de la Paz Cordero Espinosa y Luis Arturo Arellano Aguilar.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. . El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y, el 27 y 30 de junio de 2014 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).



IV. El 18 de septiembre de 2014, en su Séptima Sesión Urgente la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA100-14 los Programas Institucionales 2015, entre los cuales se encuentran el de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral y de Capacitación y Actualización del Personal Administrativo.

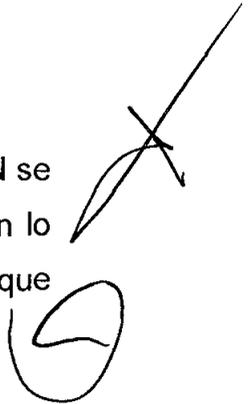
V. El 2 de septiembre de 2015, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA085-15 los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral correspondiente a los ejercicios 2012, 2013 y 2014 (Lineamientos).

VI. El 30 de septiembre de 2015, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA099-15, las Modificaciones a los Programas Institucionales de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral y de Capacitación y Actualización del Personal Administrativo, ambos aplicarse en el año 2015.

VII. El 15 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (ESPEN).

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo Cuatro Transitorio del ESPEN se mantendrá en vigor toda normativa secundaria que no se oponga al mismo y en lo que más beneficie, hasta en tanto se expidan o reformen las disposiciones que deriven de dicho ordenamiento.



2. Que de acuerdo al artículo Noveno Transitorio del ESPEN los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción y rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema del Servicio para los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), previstos en dicho ordenamiento entrarán en vigor en los términos que establezcan los lineamientos correspondientes que al efecto emita el INE.

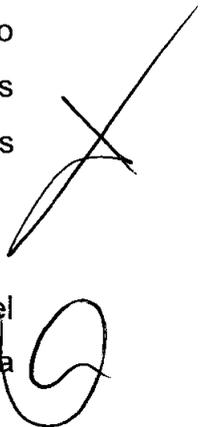
3. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo Décimo quinto Transitorio del ESPEN, los Lineamientos que regularán el mecanismo de Profesionalización en el sistema del Servicio para los OPLE deberán ser aprobados dentro de los siete meses posteriores a la entrada en vigor del mismo.

4. Que de conformidad con los numerales anteriores continúan en vigor las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) que regulan el Programa Institucional de Formación y Desarrollo.

5. Conforme al artículo 21, fracciones I y II del Código, dispone que el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

6. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

7. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 64, fracción II, inciso e) del Código, es atribución de la Junta aprobar, y en su caso, integrar en la primera



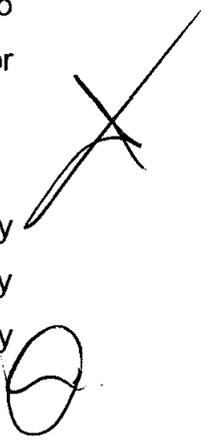
quincena de septiembre del año anterior al que vaya a aplicarse y previo acuerdo de las comisiones respectivas, los proyectos de Programas institucionales que formulen los órganos ejecutivos y técnicos, entre ellos, el de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral.

8. Que conforme a lo previsto en el artículo 68, párrafo primero del Código, refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.

9. Que conforme a lo previsto por el artículo 69, fracciones III, IV, y XVII del Código, dentro de las atribuciones de la Secretaría Administrativa están las de instrumentar y dar seguimiento a los Programas institucionales de carácter administrativo, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y de control patrimonial; dar seguimiento al cumplimiento de los programas de reclutamiento y selección, así como el de Formación y Desarrollo, ambos del Servicio Profesional Electoral y de los correspondientes a la rama administrativa de acuerdo a lo que establezca el Estatuto y demás normativa aplicable.

10. Que de conformidad con el artículo 79, fracción V del Código, se incluye dentro de las Unidades Técnicas del Instituto Electoral al Centro de Formación y Desarrollo (Centro), cuyas funciones y atribuciones están contenidas en el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior) y en el Estatuto.

11. Que dentro de las atribuciones del Centro, se encuentran las de elaborar y proponer a la Junta, así como operar, entre otros, los Programas de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral y, de Capacitación y



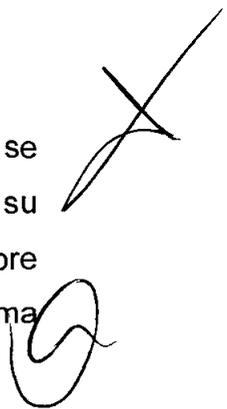
Actualización del personal administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción I, inciso b) del Reglamento Interior y 11, fracción I, inciso b) del Estatuto.

12. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 13, fracción V del Estatuto, el Personal del Servicio Profesional tiene la obligación de participar y acreditar las actividades de capacitación y actualización, de desarrollo y formación, de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales que imparta el Instituto Electoral, por sí o con apoyo de instituciones oficiales, académicas o de investigación; así como las evaluaciones de rendimiento y desempeño.

13. Que de conformidad con los artículos 90 y 91 del Estatuto, la formación y el desarrollo del personal de carrera, tiene por objeto generar procesos para mejorar continuamente las competencias requeridas del personal del Servicio y favorecer el desarrollo de habilidades, actitudes, aptitudes y la actualización de conocimientos; organizándose y ajustándose de acuerdo con el modelo pedagógico dispuesto en el Plan Curricular para el proceso formativo de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral (Plan Curricular).

14. Que de acuerdo con el artículo 99 del Estatuto, el personal del Servicio Profesional que, por causa justificada, no hubiera podido tomar los cursos del programa de formación y desarrollo que corresponda, deberán apegarse al calendario extraordinario que elabore el Centro y que apruebe la Junta.

15. Que mediante oficio IEDF/UTCDF/0788/2015 de 1 de diciembre de 2015, se notificó a los miembros del Servicio Profesional Electoral, respectivamente, su inscripción al curso "La Ciudad de México: un espacio propicio para la reflexión sobre prácticas de participación ciudadana", actividad contemplada en el Programa



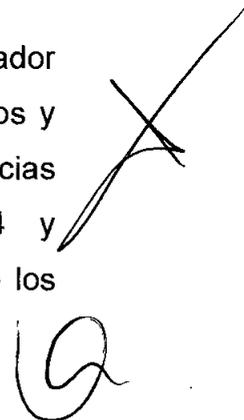
Institucional de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral 2015, mediante la modalidad a distancia por el periodo del 9 al 16 de diciembre de 2015.

16. Que el Centro mediante correo electrónico informó a los miembros del Servicio Profesional Electoral, que debido a la celebración del evento para la entrega de reconocimientos 2015 por el destacado desempeño de las actividades atinentes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, así como por las relativas a la Consulta del Presupuesto Participativo y el Corredor Chapultepec, se modificó la fecha de aplicación del examen quedando establecido como nueva fecha el 18 de diciembre.

17. Que mediante nota informativa de 2 de diciembre de 2015, el Coordinador Distrital de la Dirección Distrital XXXI, informó al Centro que la funcionaria Verónica Cuenca Cobos, fue internada de urgencia el 16 de noviembre de 2015, y posteriormente, fue intervenida quirúrgicamente, por lo que gozó de licencia médica por 30 días a partir de su operación, la cual concluyó el 16 de diciembre.

18. Que por oficio IEDF-DD/XXXI/457/2015 de 18 de diciembre de 2015, el Coordinador Distrital de la Dirección Distrital XXXI, solicitó la reprogramación del curso "La Ciudad de México: un espacio propicio de reflexión de prácticas de participación ciudadana", a favor de la funcionaria Verónica Cuenca Cobos, lo anterior en virtud que se encontraba de licencia médica.

19. Que por oficio IEDF/DD-XXXI/001/2016 de 6 de enero de 2016, el Coordinador Distrital de la Dirección Distrital XXXI, remitió al Director de Recursos Humanos y Financieros del Instituto Electoral, reporte mensual de incidencias y de licencias médicas identificadas con los números 093LM1009476, 093LM1009084 y 093LM1009326 expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a favor de la C. Verónica Cuenca Cobos.



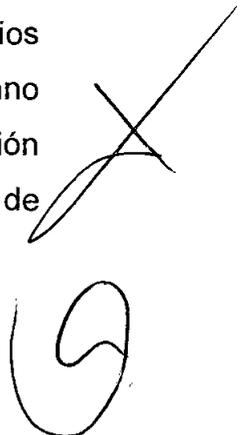
20. Que mediante oficio IEDF-DDXXXVII/474/15 de 21 de diciembre de 2015, la Coordinadora Distrital de la Dirección Distrital XXXVII solicitó a la Titular de la Unidad Técnica del Centro, la reprogramación del curso “La Ciudad de México: un espacio propicio de reflexión de prácticas de participación ciudadana”, a favor de la C. María de la Paz Cordero Espinosa, en virtud de que dicha funcionaria se encontraba ausente los días en que se realizó el citado curso, por encontrarse de vacaciones.

21. Que por oficio IEDF/DCEECYGE/XXVI/001/2016 de 6 de enero 2016, el C. Luis Arellano Aguilar, solicitó al Centro le fueran justificadas las inasistencias al curso “La Ciudad de México: un espacio propicio de reflexión de prácticas de participación ciudadana”, así como la reprogramación del examen final del mismo, por problemas de salud, para lo cual remitió copia simple de formatos de incidencias y licencias médicas identificadas con los números 093LM1009185, 093LM1009166 y 093LM1009173 expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

22. Que el artículo 12, fracción VIII del Estatuto, señala que el personal de estructura recibirá las facilidades necesarias para participar en los programas de capacitación y formación establecidos por el Instituto Electoral.

23. Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 99 del Estatuto, el Centro elaborará un calendario extraordinario con la finalidad de que los funcionarios Verónica Cuenca Cobos, María de la Paz Cordero Espinosa y Luis Arturo Arellano Aguilar realicen el curso “La Ciudad de México: un espacio propicio para la reflexión sobre prácticas ciudadana”, actividad contemplada en el Programa Institucional de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral 2015.

Por lo expuesto, la Junta emite el siguiente:



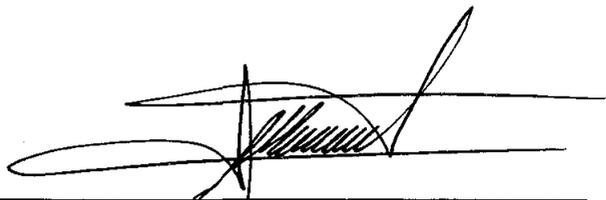
Dictamen

PRIMERO. Se aprueba el calendario extraordinario del curso “La Ciudad de México: un espacio propicio para la reflexión sobre prácticas de participación ciudadana”, actividad contemplada en el Programa Institucional de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral 2015, para los funcionarios Verónica Cuenca Cobos, María de la Paz Cordero Espinosa y Luis Arturo Arellano Aguilar, en términos del Anexo Único que forma parte del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que notifique personalmente a los funcionarios Verónica Cuenca Cobos, María de la Paz Cordero Espinosa y Luis Arturo Arellano Aguilar, el contenido del presente Dictamen y su Anexo Único.

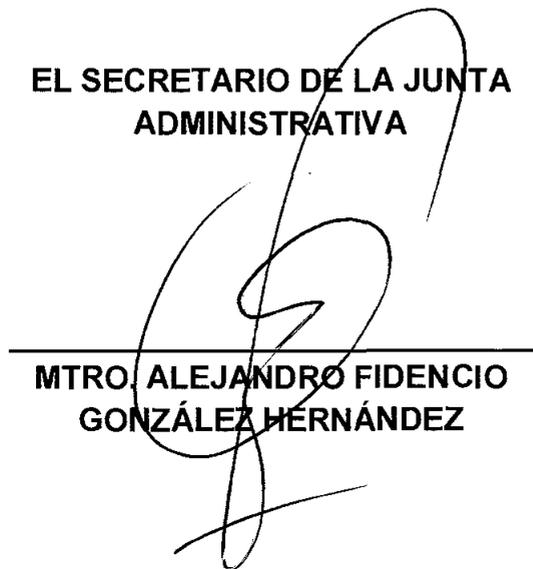
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el 15 de febrero de dos mil dieciséis, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

ANEXO ÚNICO DEL DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO: “LA CIUDAD DE MÉXICO: UN ESPACIO PROPICIO PARA LA REFLEXIÓN SOBRE PRÁCTICAS CIUDADANA”, ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 2015, POR CUANTO HACE A LOS FUNCIONARIOS VERÓNICA CUENCA COBOS, MARÍA DE LA PAZ CORDERO ESPINOSA Y LUIS ARTURO ARELLANO AGUILAR.

Factores de acreditación Actividad	Fecha	Horario	Aspectos por considerar
Evaluación permanente: <ul style="list-style-type: none"> Plantilla “Experiencia de éxito” Plantilla “Mapa mental” Plantilla “Trabajo final colectivo” 	Del 24 de febrero al 4 de marzo. El trabajo final colectivo se entregará a más tardar el 4 de marzo.	Todos los recursos estarán disponibles las 24 horas del día.	Las actividades de la evaluación permanente se consideran siempre y cuando se encuentre en el espacio correspondiente dentro del Campus Virtual.
Asistencia: <ul style="list-style-type: none"> Revisión de los videos del curso. 	Del 24 de febrero al 4 de marzo.		Se considerará la asistencia con la revisión de los videos del curso disponibles en el Campus Virtual.
Examen final Las lecturas en las que se basará el examen final son las siguientes: Canto, Manuel. (2005). Las políticas públicas participativas, las organizaciones de base y la construcción de espacios públicos de concertación local. noviembre 17, 2015, de Innovación ciudadana Sitio web: http://www.innovacionciudadana.cl/portal/imagen/File/canto.pdf Pliego, Fernando. (1998). Estrategias de participación comunitaria: un enfoque neopluralista. En Las políticas sociales de México en los años noventa (pp. 439-470). UNAM-FLACSO: Plaza y Valdés Editores. Landau, Matías. (Julio-diciembre 2009). La conflictiva relación entre participación institucionalizada y confianza: el caso de Buenos Aires. Perfiles Latinoamericanos , 34, pp.111-124. Álvarez, Lucía. (diciembre 2008). Institucionalidad y autonomía de la participación ciudadana en Ciudad de México. Alcances y desafíos. noviembre 17, 2015, de Bogotá: IPC, FNC, CINEP, CR, ENS Sitio web: http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Columbia/cinep/20100929081834/institucionalidadyautonomia.pdf *(Las lecturas estarán disponibles en el campus virtual).	4 de marzo.	<ul style="list-style-type: none"> La apertura del examen será para todos a partir de las 9:00 hrs. y se cerrará a las 15:00 hrs. Si ingresa después de las 13:30 hrs. tendrá solamente el tiempo restante al cierre del examen. 	Una vez que se ingrese a la plataforma y que se inicie el examen, las y los funcionarios tendrán una hora y media para contestarlo. Las cuatro lecturas obligatorias estarán disponibles en el Campus Virtual sobre las que se construirá el examen.

